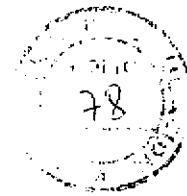




RESOLUCIÓN N° 321



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N°10291/97 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N°239 del 31 de marzo de 2000 y sus Anexos I y II, y el reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO, según lo aprobado por Resolución de la Rectora N°559/00, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se rectifique la Resolución Ministerial y sus Anexos consistente en la denominación del título, asignaturas y carga horaria.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una nueva resolución, reemplazando a la Resolución Ministerial N°239/00, modificando la denominación del título Licenciado en Ciencia Política y Gobierno, con orientaciones en Gestión Local, en Relaciones Internacionales y en Seguridad y Defensa por el de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

WW

RA
GDF

321



RESOLUCION N° 321



Ministerio de Educación

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Rectora, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION

SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

W
H
Op

Nº 321



Ministerio de Educación

ARTICULO 1º.- Derogar la Resolución Ministerial N°239 del 31 de marzo de 2000 y sus Anexos I y II.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

AG
DG

haf
DR. HÉCTOR A. JUÍZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 321

N. 321



RESOLUCION N. 321



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.**

- ❖ Asesoramiento a entidades públicas y privadas en los niveles de decisión.
- ❖ Ejercicio de la función pública a partir de las jerarquías directivas.
- ❖ Análisis político.
- ❖ Investigación en las distintas temáticas que conciernen a la Ciencia Política.
- ❖ Asesoramiento en materia de opinión pública política.
- ❖ Formulación de proyectos de planes y programas de evaluación de políticas públicas.

W

HN

N. 321



RESOLUCION N° 321



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

TITULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Teoría Política I	C	6	96	-
02	Economía I	C	6	96	-
03	Historia Moderna y Contemporánea	C	6	96	-
04	Introducción al Derecho	C	6	96	-
05	Sociología Política	C	6	96	-
06	Política Internacional	C	6	96	-

SEGUNDO AÑO

07	Teoría Política II	C	6	96	01
08	Derecho Constitucional	C	6	96	04
09	Economía II	C	6	96	02
10	Historia Política y Social Latinoamericana	C	6	96	03
11	Derecho Administrativo	C	6	96	04
12	Teoría de las Organizaciones	C	6	96	-
13	Economía Internacional	C	6	96	09

TERCER AÑO

14	Metodología de la Investigación Social I	C	6	96	-
15	Ánálisis de la Sociedad Argentina	C	6	96	10
16	Economía de Gobierno	C	6	96	09
17	Teoría Política Contemporánea y Políticas Públicas	C	6	96	07
18	Administración Pública	C	6	96	-
19	Ánálisis Político y Opinión Pública	C	6	96	-
20	Gobierno Local	C	6	96	-

W
H
gu
JG

321



83

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

21	Metodología de la Investigación Social II	C	6	96	14
22	Derechos Humanos	C	6	96	-
23	Políticas Públicas	C	6	96	-
24	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	6	96	-
25	Seminario Optativo	C	5	80	-
26	Seminario Optativo	C	5	80	-
27	Seminario Optativo	C	5	80	-
28	Taller de Tesina	C	6	96	-

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar tres niveles de Inglés de 70 hs. cada uno.
- Aprobar tres niveles de Informática de 70 hs. cada uno.
- Realizar una pasantía no menor a 60 hs.
- Tesina Final.

W
At *Rej* *Ofi*
H

CARGA HORARIA TOTAL: 2.640 horas

RESOLUCIÓN N° 321